

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0599-2020

599-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	250,636.8
Muestra Auditada	205,615.7
Representatividad de la Muestra	82.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua por 250,636.8 miles de pesos. La muestra examinada fue del 205,615.7 miles de pesos, que representaron el 82.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Chihuahua
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua)**

FORTALEZAS

Ambiente de Control

El CONALEP Chihuahua emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, y la Ley de Responsabilidades Administrativas, que fueron difundidos en el portal del CONALEP Chihuahua y de transparencia.

El CONALEP Chihuahua contó con un código de ética con fecha de emisión 30 de agosto de 2013 y de actualización en el 2016.

El CONALEP Chihuahua contó con un código de conducta con fecha de emisión el 30 de agosto de 2013 y de actualización en el 2016.

El CONALEP Chihuahua contó con un catálogo de puestos denominado Manual de Organización, con fecha de última actualización en agosto de 2017.

Administración de Riesgos

El CONALEP Chihuahua contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El CONALEP Chihuahua identificó los riesgos que podrán afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Análisis de Riesgos, reportados por parte de cada unidad administrativa.

El CONALEP Chihuahua implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en el Análisis de Riesgos y en el Acta del Comité de Calidad 2019.

Actividades de Control

El CONALEP Chihuahua contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Estatuto Orgánico con fecha de publicación 11 de septiembre de 2011 y de última actualización 23 de marzo de 2009.

El CONALEP Chihuahua careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El CONALEP Chihuahua careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y comunicación

El CONALEP Chihuahua estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió con el cargo de titular de transparencia.

El CONALEP Chihuahua no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

El CONALEP Chihuahua elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en las

El CONALEP Chihuahua no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>sesiones ordinarias, que se llevaron a cabo seis veces al año, a cargo de la dirección general en donde se informaron periódicamente los asuntos competentes al CONALEP Chihuahua</p>	
<p>Supervisión</p>	
<p>El CONALEP Chihuahua evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó conforme a la primera sesión ordinaria junta directiva 2019, establecida en el acuerdo NO.4. I.19, que validó las metas anuales, a las cuales se les da seguimiento mensual o trimestral según lo indica cada una de ellas; asimismo, al sistema Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que es revisado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se le dio seguimiento mensual y se capturaron las metas de manera anual.</p>	
<p>El CONALEP Chihuahua realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como los informes de auditorías, mediante el Plan de Evaluación o Auditoría Interna elaborado por el CONALEP Chihuahua.</p>	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Chihuahua en un nivel alto.

El CONALEP Chihuahua dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 250,636.8 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la administración de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos.

Asimismo, la SH enteró al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua) y al Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA), organismos ejecutores del gasto, el presupuesto que les correspondió por 174,884.6 miles de pesos y 75,752.2 miles de pesos, respectivamente, así como 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, correspondientes al CONALEP Chihuahua, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones.

Adicionalmente la SH reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 0.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros en el tiempo establecido por la normativa.

3. El CONALEP Chihuahua y el ICHEA, de los recursos del FAETA 2019 que les fueron ministrados por la SH, generaron en sus cuentas bancarias rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos y 0.7 miles de pesos, respectivamente, las cuales fueron específicas y productivas, por lo que se obtuvo un total disponible de recursos del fondo por 250,640.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El CONALEP Chihuahua y el ICHEA registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 250,636.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3.2 miles de pesos de los recursos del FAETA 2019, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. Con la revisión de los auxiliares y pólizas contables de los egresos y su documentación justificativa y comprobatoria, así como del Cierre del Ejercicio, se verificó que el CONALEP Chihuahua y el ICHEA, al 31 de marzo de 2020, ejercieron recursos del fondo por 250,636.5 miles de pesos, desde las cuentas bancarias del FAETA 2019; asimismo, de la muestra seleccionada, se constató que los recursos fueron registrados presupuestal y contablemente y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales establecidos, se canceló con la leyenda "operado", y se identificó con el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos del FAETA, del ejercicio fiscal 2019, por 250,636.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió el 100% del recurso y pagó 243,604.1 miles de pesos, que representaron el 97.2% del recurso ministrado; asimismo, durante el primer trimestre de 2020 ejerció un importe de 250,636.5 miles de pesos, que representó el 100.0%, por lo que se determinó un monto no pagado al 31 de marzo de 2020 por 0.3 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); además, los rendimientos financieros por 3.2 miles de pesos, se pagaron en acciones que cumplieron con los fines y objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
CONALEP CHIHUAHUA												
1000 Servicios personales	154,026.8	154,026.8	0.0	154,026.8	149,108.0	4,918.8	4,918.8	0.0	154,026.8	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	835.4	835.4	0.0	835.4	835.4	0.0	0.0	0.0	835.4	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	20,022.4	20,022.4	0.0	20,022.4	19,534.4	488.0	488.0	0.0	20,022.4	0.0	0.0	0.0
Subtotal	174,884.6	174,884.6	0.0	174,884.6	169,477.8	5,406.8	5,406.8	0.0	174,884.6	0.0	0.0	0.0
ICHEA												
1000 Servicios personales	51,889.2	51,889.2	0.0	51,889.2	50,736.9	1,152.3	1,152.0	0.3	51,888.9	0.3	0.3	0.0
2000 Materiales y suministros	7,565.6	7,565.6	0.0	7,565.6	7,539.6	26.0	26.0	0.0	7,565.6	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	14,178.7	14,178.7	0.0	14,178.7	13,731.1	447.5	447.5	0.0	14,178.7	0.0	0.0	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,118.7	2,118.7	0.0	2,118.7	2,118.7	0.0	0.0	0.0	2,118.7	0.0	0.0	0.0
Subtotal	75,752.2	75,752.2	0.0	75,752.2	74,126.3	1,625.9	1,625.5	0.3	75,751.9	0.3	0.3	0.0
Total ministrado	250,636.8	250,636.8	0.0	250,636.8	243,604.1	7,032.7	7,032.3	0.3	250,636.5	0.3	0.3	0.0
Rendimientos financieros (RF)	3.2	3.2	0.0	3.2	2.2	1.0	1.0	0.0	3.2	0.0	0.0	0.0
Total con rendimientos	250,640.0	250,640.0	0.0	250,640.0	243,606.3	7,033.7	7,033.3	0.3	250,639.7	0.3	0.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, 0.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, segundo párrafo.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
TOTAL	0.3	0.0	0.0	0.3
Ministrado	0.3	0.0	0.0	0.3
Rendimientos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2019.

2019-B-08000-19-0599-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en específico el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA), reintegraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2019 a la TESOFE de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, segundo párrafo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FAETA 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores y los publicó en su órgano oficial de difusión; sin embargo, de los importes reportados en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre, en el rubro de pagado, y en el cierre presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2019, se observó que presentaron diferencias entre sí, por lo que la información publicada en la página del CONALEP Chihuahua y del ICHEA careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo.

2019-B-08000-19-0599-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua), reportaron diferencias de importes entre el formato Avance Financiero del cuarto trimestre y el cierre presupuestal, por lo que la información publicada careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

8. El CONALEP Chihuahua y el ICHEA entregaron de manera trimestral a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información correspondiente al personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en la normativa.

Servicios Personales

9. El CONALEP Chihuahua y el ICHEA cumplieron con las categorías, los puestos y los números de plazas autorizadas; asimismo, las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores autorizados, y los niveles de sueldo, el pago de prestaciones y los estímulos al personal se realizaron de conformidad con la normativa.

10. Con la revisión de las 24 quincenas de la nómina de honorarios, por 3,844.9 miles de pesos, pagadas con los recursos del FAETA 2019, se constató que el CONALEP Chihuahua y el ICHEA formalizaron los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios y pagaron conforme a lo establecido en los mismos.

Patronato

11. El ICHEA transfirió recursos del FAETA 2019, al Patronato Pro Educación de Jóvenes y Adultos, del Estado de Chihuahua, A.C., por 2,118.7 miles de pesos, los cuales se ejercieron para el pago a figuras solidarias, que cumplió con el objetivo del fondo.

Terceros Institucionales

12. El CONALEP Chihuahua y el ICHEA ejercieron recursos del FAETA 2019 en los pagos y enteros de seguridad social por 28,298.4 miles de pesos, así como en la retención y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 22,810.0 miles de pesos, los cuales se realizaron en tiempo y forma.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 205,615.7 miles de pesos, que representó el 82.0% de los 250,636.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció el 97.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2020 el 100.0%; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 0.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, específicamente el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua), dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en observancia de la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-251-2020 del 22 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 7 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. De oficio: API-AERF-251-2020
Asunto: Se remite información de Auditoría
599-DS-GF de Cuenta Pública 2019.
Chihuahua, Chih., a 22 de septiembre de 2020.

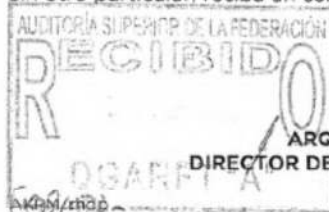
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con base en los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención a su oficio **AEGF/1475/2020** recibido en ésta institución el día 16 de Julio de 2020, me permito remitir la información y documentación relacionada con la Auditoría **599-DS-GF** con título **"Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA)** correspondiente a la **Cuenta Pública 2019**:

1. Oficio DGE/394/2020 emitido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, incluye anexo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII, 10 fracción XII, 12 fracción XV y 43 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARG. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

C.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Directora General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública.
C.c.p. M.A. Flavio Filomeno Acosta Cano de los Ríos, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, segundo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.